



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 89, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 239-61, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SRA. LUCIA VIELMA PONCE -

ALGARROBO, 24 AGO 2021

DECRETO: N° 1660

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada con fecha 16 de agosto del 2021, por don(a) Lucia Vielma Ponce, para la realización de convenio de pago N° 89.
2. Orden de Ingreso N° 143391 de fecha 16.08.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 239-61 con don(a) Lucia Vielma Ponce, cédula de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 16.08.2021, la suma de \$ 624.923.- (seiscientos veinticuatro mil, novecientos veintitrés pesos), correspondiente a las 2da 3ra y 4ta cuota años 2016, y años 2017, 2018, 2019, 2020, 1ra y 2da cuota año 2021.- pagando un abono inicial del 20% de \$ 124.985.- (ciento veinticuatro mil, novecientos ochenta y cinco pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ 41.662.- (cuarenta y un mil, seiscientos sesenta y dos pesos). y la cuota 12 de \$ 41.656.- (cuarenta y un mil, seiscientos cincuenta y seis pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/gch

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 AGO 2021

FECHA SALIDA: 25 AGO 2021

OBSERVACIÓN N°